



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Estado 002

Consulta de Estados Juzgados Administrativo del Circuito de Neiva (Implementación)-Juzgado Administrativo 008 DE ORALIDADESTADO DE FECHA: 14/01/2022

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.
1	41001-33-33-008-2018-00161-00	JUEZ 08 ADMINISTRATIVO ORAL	ANDREA PAOLA LOZANO MOSQUERA Y OTRO	DEPARTAMENTO DEL HUILA, NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	EJECUTIVO	13/01/2022	Auto resuelve concesión recurso apelación	Por reunir los requisitos de procedencia y oportunidad previstos en los artículos 322 del Código General del Proceso, se concede, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por la en...


MARIA CAMILA PÉREZ ANDRADE
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva (Huila), trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL : EJECUTIVO
DEMANDANTE : ANDREA PAOLA LOZANO MOSQUERA Y OTRO
DEMANDADO : NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO - OTRO
RADICACIÓN : 410013333008-2018-00161-00
No. AUTO : A.S.- 003

Por reunir los requisitos de procedencia y oportunidad previstos en los artículos 322 del Código General del Proceso, se concede, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada, contra la sentencia proferida el seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Por secretaría remítase el expediente digitalizado y electrónico a la Oficina Judicial para que sea repartido entre los Magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, a efectos de que se tramite el recurso de apelación aquí concedido.

Cumplido lo anterior, por secretaria córrase traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado actor.

Notifíquese y Cúmplase.

(Firmado electrónicamente)
MARIA CONSUELO ROJAS NOGUERA
Juez